

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA

En Recoleta, a **24 FEB 2020**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "**La Municipalidad**" y la **CORPORACIÓN CULTURAL DE RECOLETA**, Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, RUT N°65.733.150-3, representada legalmente por su Director Gerente **PABLO TEILLIER CONTRERAS** cuya personería consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 06 de noviembre del año 2019, ante Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, Don Álvaro González Salinas y que se encuentra archivado en el Repertorio N°61.108 de 2019, ambos domiciliados para estos efectos en calle Inocencia N° 2711, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante "**La Corporación**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Recoleta es dueña de tres predios, que en síntesis son el Cementerio General, un Complejo Deportivo ubicado en Profesor Zañartu con Monserrat, y la estructura denominada "Las Columnatas" que se ubican a ambos lados de Avenida La Paz, alrededor de la plaza del frontis del Cementerio General por Avenida La Paz. Los tres predios referidos se encuentran inscritos a nombre de la Municipalidad en una misma inscripción del



1668482

Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 109373 Número 77628 del año 1994.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, representada por su Alcalde, viene en otorgar a la **Corporación Cultural de Recoleta**, un Comodato gratuito y esencialmente precario, de parte de la propiedad municipal cuya inscripción se menciona, que corresponde específicamente al predio denominado "Las Columnatas", las que se encuentran graficadas en los planos inscritos en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo los números 31838 y 30680, para que esta Corporación la utilice de acuerdo a sus fines y naturaleza, y para la promoción y realización de actividades culturales.

El presente comodato fue aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N°108 de fecha 09 de julio de 2019, y promulgado mediante Decreto Exento N°287 de fecha 29 de enero de 2020.

TERCERO: La entrega material de este inmueble se efectúa en este acto y en estado en que se encuentra, el que es conocido por la Corporación Cultural de Recoleta, quienes lo reciben a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: El plazo de duración del presente Comodato, será de tres (3) años, contados desde la fecha de su suscripción, reservándose la Municipalidad de Recoleta, el derecho de poner término al presente comodato en cualquier momento, en forma unilateral, sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor de la Corporación Cultural de Recoleta, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación. Se exceptúa de este contrato el punto destinado a Punto Limpio de Avenida La Paz, el espacio ubicado en Avenida La Paz frente al 1021 entre las columnatas y la parte posterior del complejo deportivo del Cementerio General.



QUINTO: La Corporación Cultural se obliga en este acto a cuidar y mantener en perfecto estado de conservación el inmueble objeto del presente contrato, y facilitar su uso a todas las organizaciones comunitarias del sector que lo requieran.

La Municipalidad de Recoleta, a su vez se obliga a efectuar el pago de los consumos básicos que se produzcan en virtud de este comodato. La unidad Municipal encargada de velar el cumplimiento de todas las estipulaciones de este contrato, será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta.

SEXTO: Queda facultada la Corporación Cultural para adquirir los frutos civiles que genere el inmueble que es objeto de este contrato, en virtud de las actividades que en este se realicen, de acuerdo a su naturaleza y fines.

SÉPTIMO: Las mejoras que la Corporación Cultural de Recoleta efectúe en el predio que se les entrega en comodato serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

OCTAVO: En todo aquello que no esté determinado por el presente instrumento, las partes se rigen por lo que establece en los artículos 2174 al 2195 del Código Civil.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



DÉCIMO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Corporación**.

CMV.


PABLO TEILLIER CONTRERAS
DIRECTOR GERENTE
CORP. CULTURAL DE RECOLETA


DIRECTOR GERENTE
Corporación Cultural de
Recoleta


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ALCALDE

